

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO
DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR – ZIZUR NAGUSIA
DÍA 21 DE DICIEMBRE DE 2023

Sres. y Sras. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Jon Gondán Cabrera (Geroa Bai)

CONCEJALES Y CONCEJALAS:

Doña Piluka García Castellano (Geroa Bai)

Don Andoni Serrano Zabalza (Geroa Bai)

Don Iñaki Ayerra Iturain (Geroa Bai)

Doña Irantzu Zabalza Aguirre (Geroa Bai)

Don Ales Mimentza de Irala (Geroa Bai)

Don José María Dios Vieítez (UPN)

Don Ricardo Pardavila Gabari (UPN)

Doña Silvia González Martínez (UPN)

Don Roberto Lechado Luque (UPN)

Don Ander Loyola Sergio (EH Bildu)

Doña Oihane Azkona López (EH Bildu)

Don Goratz Azanza Medina (EH Bildu)

Doña Idoia Pastor Jiménez (EH Bildu)

Don Ricardo Ocaña Ruiz (PSN- PSOE)

Doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba (PP)

Doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez (AS Zizur)

SECRETARIA:

Doña Cristina Fabo Legarda

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia, siendo las diecisiete horas del día VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES, por el señor Alcalde, don Jon Gondán Cabrera y con la asistencia de las señoras y señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ORDINARIA y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION DE 26/10/2023 Y 23/11/2023.

[Punto 1](#)

Se prescinde de la lectura de las actas de las sesiones celebradas el día 26 de octubre de 2023 y 23 de noviembre de 2023, con carácter de ordinarias, por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de las mismas, entregadas con anterioridad a este acto.

No hay nada que reseñar a las actas.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

2.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Punto 2

Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada (23 de noviembre de 2023), que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

Tras diversas intervenciones, el Pleno queda enterado de las resoluciones adoptadas.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

Siendo las 17:05 h. se incorporan Doña Raquel Ruiz y Doña M^a Manuela Rodríguez.

3.- DICTAMEN: APROBACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR- ZIZUR NAGUSIA PARA EL PERIODO 2024-2026.

Punto 3

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

Visto Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia para el periodo 2024-2026, que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión y su correspondiente informe de impacto de género.

Teniendo en cuenta el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como los artículos 10 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior Ley.

A la vista de la propuesta realizada por el Presidente, la Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Económico celebrada el 12 de diciembre de 2023 dictamina favorablemente con 6 votos a favor y 3 abstenciones, elevar a pleno para su aprobación el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Zizur Mayor - Zizur Nagusia para el periodo 2024-2026 que debidamente diligenciado obra en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez, don Ricardo Ocaña Ruiz y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

4.- PROPUESTA: APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE 11/2023 DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO AL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PARA EL EJERCICIO 2023: SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Punto 4

Tratándose de un punto no dictaminado por Comisión Informativa, Alcaldía pregunta si existe algún inconveniente para su estudio por razón de urgencia, ratificándose su inclusión por asentimiento unánime.

Se da lectura a la propuesta elaborada al efecto.

Vista la memoria-propuesta de presidencia de fecha 18 de diciembre de 2023.

A la vista del informe de intervención, de fecha 18 de diciembre de 2023, a la tramitación del expediente 11/2023 de modificaciones de crédito al presupuesto del Ayuntamiento de Zizur Mayor para el ejercicio 2023: suplemento de crédito, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente 11/2023 de modificaciones de crédito al presupuesto del Ayuntamiento de Zizur Mayor para el ejercicio 2023: suplemento de crédito, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CREDITO

Aplicaciones presupuestarias de gastos que se incrementan:

	APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	1650022100	SUMINISTRO ELECTRICO ALUMBRADO PUBLICO	85.000,00
1	1710122101	SUMINISTRO AGUA RIEGO PARQUES Y JARDINES	15.000,00
1	4411022300	TRANSPORTE LOCAL / COMARCAL	30.600,00
		TOTAL	130.600,00

FINANCIACION

Aplicaciones de ingresos que las financian:

APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
1 8700000	R.T. GASTOS GENERALES	130.600,00
TOTAL		130.600,00

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, por un plazo de quince días naturales con el fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes a las anteriores modificaciones presupuestarias. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiesen formulado reclamaciones o alegaciones, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá aprobado definitivamente, entrando en vigor una vez transcurrido el período de exposición pública.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la propuesta, resultando aprobada, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez, don Ricardo Ocaña Ruiz y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 4 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez y don Roberto Lechado Luque)

Abstenciones: 1 (doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

5.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN.

Punto 5

Se presentan varias enmiendas al Presupuesto por parte de los grupos municipales de AS Zizur y EH Bildu.

ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE AS ZIZUR AL DICTAMEN DE "APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN".

1. Enmienda de MODIFICACIÓN.

OBJETIVO: Votación individualizada de las modificaciones presupuestarias.

Es habitual que los expedientes de modificación presupuestaria abarquen varias partidas en las se obliga a los grupos municipales a votar “un todo o un nada”, lo que ha generado intensos debates en ésta y en anteriores legislaturas, al no permitir a los grupos municipales votar de forma individualizada las modificaciones presentadas.

Igualmente, se ha detectado que en ocasiones la presentación de alegaciones a un expediente de modificación presupuestaria retrasa la aprobación del conjunto, cuando en la mayoría de casos el debate está presente únicamente en una de las modificaciones.

Se propone añadir a la base 8ª, un apartado 1.-bis:

“Cada una de las modificaciones presupuestarias se realizará en expedientes individuales y se dictaminará y votará de forma individual, salvo que por consenso unánime se acordase hacerlo en un mismo expediente”.

2. Enmienda de MODIFICACIÓN.

OBJETIVO: Dotar de mayor control en los contratos de menor cuantía.

En los contratos de menor cuantía, en aras de la agilidad e inmediatez, no se realiza todo el procedimiento de licitaciones que es lo que garantiza la transparencia y la concurrencia competitiva, abriendo así la posibilidad de que se haga un uso abusivo de ellos.

Este tipo de contratos en muchas ocasiones se pueden escapar al control de los grupos municipales, por ello proponemos que los informes que se realizan pasen por la Comisión de Hacienda.

Se propone añadir párrafo a la base 26.3:

“En el caso de suministros, servicios y obras sujetos al régimen especial para contratos de menor cuantía, y de importe superior a 10.000 euros en el caso de suministros y servicios y de 20.000 euros en el de obras, será necesario:

- *La correspondiente reserva de crédito.*
- *Un informe de necesidad del responsable de la unidad gestora que concrete cual es el presupuesto que más se adecua a las necesidades del servicio, procurando la petición de 3 presupuestos que se incluirán en el expediente administrativo.*

En caso de que la unidad gestora entienda que se debe contratar a una empresa sin necesidad de seguir los trámites arriba expuestos, se deberá emitir informe por la persona responsable de la unidad gestora en el que se motive tal decisión (el informe deberá ser incluido en el expediente administrativo).

*Se deberán remitir a Intervención los diferentes informes para su conocimiento, **que a su vez los remitirá a la Comisión de Hacienda con periodicidad trimestral y elaborará una memoria con carácter anual**”.*

3. Enmienda de MODIFICACIÓN.

OBJETIVO: Dotar de mayor control en los contratos de menor cuantía.

Entendemos que como personal político tenemos que tomar decisión que afecta a la ciudadanía en su conjunto, no sólo para afrontar el presente sino para encarar construir el Zizur que deseamos para el futuro.

Dichas decisiones hemos de tomarlas hoy, por lo que necesitamos toda la información y que ésta sea adecuada, pormenorizada y ordenada. La sistematización de dicha información nos va a permitir a todos los grupos políticos tomar mejor las decisiones.

Para ello se plantea añadir a la base 27ª, un apartado 1.-bis:

“Trimestralmente se realizará un informe con el registro y estadísticas de dichos gastos que se presentará a la Comisión de Hacienda para su revisión, debiendo elaborarse una memoria anual de los mismos (contratos menores documentos ADO)”.

4. Enmienda de MODIFICACIÓN.

De todos son conocidos los retos sociales a los que se enfrentan las personas jóvenes en nuestra sociedad, que se exponen en los diversos estudios realizados donde se exponen las diferentes demandas de este sector de la población. Unido a ello las estadísticas sobre salud mental (el 50% de los trastornos mentales de la edad adulta han tenido su inicio entre los 12 y los 18 años) que hacen que la población adolescente se constituya cómo una población diana para las políticas preventivas en este sentido.

Creemos que la promoción de la salud mental entre la juventud pasa por realizar políticas que involucren a los y las jóvenes en el proceso de lograr una salud positiva, mejorar la calidad de vida.

Para conseguir esto entendemos que desde el Ayuntamiento podemos dotar a Zizur de un servicio de asesoramiento psicológico y social que contribuya a la creación de condiciones individuales, sociales y ambientales que permitan el óptimo desarrollo sociopsicológico de las y los jóvenes de nuestro municipio. Un servicio que proporcione un asesoramiento tanto individual como grupal, y que en los casos que lo requiera realizar una valoración inicial para derivar a servicios más especializados.

Se propone crear una nueva partida presupuestaria, que se compensa en la misma cuantía tal y como se explicita:

Partida	Cap.	Descripción	Enmienda	Resultado partida
1 xxxxxxxxxxxx	2	ASESORÍA PSICOSOCIOLÓGICA JUVENTUD	6.000,00 €	6.000,00 €
1 9200263500	6	EQUIPAMIENTO CASA CONSISTORIAL	- 6.000,00 €	9.000,00 €

5. Enmienda de MODIFICACIÓN.

Resulta evidente el déficit de igualdad y aceptación de las personas que conforman el colectivo LGTBI+. Se les ha negado derechos fundamentales como la libertad de expresión. Durante demasiado tiempo el discurso social en torno la diversidad sexual y de género ha estado plagado de injurias, de prejuicios, de inexactitudes y falsedades provocadas por el desconocimiento y el estigma.

Gracias al trabajo de los últimos años de muchas asociaciones y colectivos, las personas lesbianas, gays, bisexuales intersexuales, personas trans, ..., han podido mostrarse socialmente, desprenderse de los estigmas que se les ha impuesto.

Nuestro Ayuntamiento ha apoyado acciones y actividades para visibilizar y concienciar sobre las desigualdades y discriminaciones a las que son sometidas las personas del colectivo LGTBI+.

Hasta ahora se ha ido sufragando económicamente estas actividades con el presupuesto de partidas de diversas áreas, por lo que entendemos que es el momento de abrir una partida presupuestaria específica para ello.

Se propone crear una nueva partida presupuestaria, que se compensa en la misma cuantía tal y como se explicita:

Partida	Cap.	Descripción	Enmienda	Resultado partida
1 xxxxxxxxxxxx	2	DIVERSIDAD LGTBI	4.000,00 €	4.000,00 €
1 3420122700	2	FUNCIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	- 4.000,00 €	1.196.000,00 €

6. Enmienda de MODIFICACIÓN.

El medio ambiente urbano nos afecta a todas las personas que vivimos en él, que en Europa es el 70% de la población. A medida que crece la concienciación sobre los beneficios de las zonas verdes en las áreas urbanas, se van desarrollando iniciativas encaminadas a fomentar que las ciudades y pueblos se vayan haciendo más verdes en la medida de lo posible y así aumentar el bienestar de sus habitantes.

Actualmente, tenemos que hacer frente a numerosos retos ambientales que ponen en riesgo la salud y el bienestar de la ciudadanía. En Zizur ya se están realizando esfuerzos medioambientales en este sentido, como es el desarrollo de los carriles para las bicicletas, fomentando una movilidad más sostenible, sana y menos contaminante.

Desde Acción Social Zizur (AS Zizur) creemos que podemos hacer algo más, ya que observamos un limitado peso de la sostenibilidad en el presupuesto de Zizur, sin acciones claras de ahorro energético, inversiones para la generación de energía renovable, etc. Dado que en general se trata de inversiones y el presente proyecto se limita prácticamente al gasto corriente.

Por eso proponemos introducir la perspectiva medioambiental en estos presupuestos para ir dando pasos en alcanzar objetivos de sostenibilidad, de lucha contra el cambio climático y de protección del medioambiente y de la biodiversidad. Para ello proponemos como primer paso crear una pequeña partida para el desarrollo de proyectos de sensibilización en cambio climático, sostenibilidad ambiental, biodiversidad y otros objetivos medioambientales que bien surjan del propio Ayuntamiento o sea para apoyar iniciativas de colectivos y asociaciones del municipio.

Para lograr esto se propone crear una nueva partida presupuestaria, que se compensa en la misma cuantía tal y como se explicita:

Partida	Cap.	Descripción	Enmienda	Resultado partida
1 24190 xxxxxx	6	PROYECTOS MEDIOAMBIENTALES	6.000,00 €	6.000,00 €
1 3420122700	2	FUNCIONAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	- 4.000,00 €	1.192.000,00 €
1 3340848215	4	SUBVENCIONES CORAL DE ZIZUR MAYOR	- 2.000,00 €	3.000,00 €

ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU AL DICTAMEN DE “APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024 Y SUS BASES DE EJECUCIÓN”.

1. Enmienda parcial de MODIFICACIÓN.

Se propone modificar la partida presupuestaria, que se compensa en la misma cuantía, tal y como se explicita:

Partida	Cap.	Descripción	Enmienda
1 3210063200	6	INVERSIÓN CENTROS ESCOLARES	+ 20.000 €
1 1321064100	6	COMPRA SOFTWARE POLICIA	- 10.000 €
1 9200163600	6	INVERSIÓN INFORMÁTICA OFICINAS	- 10.000 €

2. Enmienda parcial de MODIFICACIÓN.

Se propone crear una nueva partida presupuestaria, que se compensa en la misma cuantía, tal y como se explicita:

Partida	Cap.	Descripción	Enmienda
	6	INVERSIÓN EDIFICIOS ANTIGUOS	+ 22.000 €
1 1533361900	6	INVERSIÓN PARQUES INFANTILES	- 15.000 €
1 9200163600	6	INVERSIÓN INFORMÁTICA OFICINAS	- 4.000 €
1 2311163200	6	INVERSIÓN CENTRO SSB	- 3.000 €

3. Enmienda parcial de MODIFICACIÓN.

Se propone crear una nueva partida presupuestaria, que se compensa en la misma cuantía, tal y como se explicita:

Partida	Cap.	Descripción	Enmienda
	6	INVERSIÓN PUESTOS ELÉCTRICOS	+ 3.000 €
1 2311163200	6	INVERSIÓN CENTRO SSB	- 3.000 €

4. Enmienda parcial de MODIFICACIÓN.

Se propone crear una nueva partida presupuestaria, que se compensa en la misma cuantía, tal y como se explicita:

Partida	Cap.	Descripción	Enmienda
---------	------	-------------	----------

	6	MTV CASCO ANTIGUO	+ 10.000 €
1 1500263200	6	REFORMA TALLER	- 1.000 €
1 2311163500	6	EQUIPAMIENTO	- 4.000 €
1 9200263200	6	INVERSIÓN CASA CONSISTORIAL	- 5.000 €

5. Enmienda parcial de MODIFICACIÓN.

Se propone crear una nueva partida presupuestaria, que se compensa en la misma cuantía, tal y como se explicita:

Partida	Cap.	Descripción	Enmienda
	2	ESTUDIO ENERGÉTICO	+ 15.000 €
1 3370163500	6	EQUIPAMIENTO CLUB DE JUBILADOS	- 15.000 €

6. Enmienda parcial de MODIFICACIÓN.

Se propone crear una nueva partida presupuestaria, que se compensa en la misma cuantía, tal y como se explicita:

Partida	Cap.	Descripción	Enmienda
	2	ESTUDIO INSTALACIONES DEPORTIVAS	+ 10.000 €
1 9200162300	6	INVERSIÓN FIBRA OPTICA	- 6.000 €
1 3110122709	2	CONTROL DE PLAGAS	- 4.000 €

Tras diversas intervenciones, se someten a votación en primer lugar las enmiendas del Grupo Municipal de **AS ZIZUR**, resultando aprobadas e incorporadas al Presupuesto conforme al siguiente resultado:

Enmienda nº 1

Votos a favor: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez, don Ricardo Ocaña Ruiz y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Abstenciones: 0

Enmienda nº 2

Votos a favor: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez, don Ricardo Ocaña Ruiz y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Abstenciones: 0

Enmienda nº 3

Votos a favor: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez, don Ricardo Ocaña Ruiz y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Abstenciones: 0

Enmienda nº 4

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Abstenciones: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz)

Enmienda nº 5

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Abstenciones: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz)

Enmienda nº 6

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba).

Abstenciones: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz)

Tras diversas intervenciones, se someten a votación en segundo lugar las enmiendas del Grupo Municipal de **EH BILDU**, resultando aprobadas e incorporadas al Presupuesto conforme al siguiente resultado:

Enmienda nº 1

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Abstenciones: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz)

Enmienda nº 2

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez).

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba).

Abstenciones: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz).

Enmienda nº 3

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Abstenciones: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz)

Enmienda nº 4

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba).

Abstenciones: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz)

Enmienda nº 5

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba).

Abstenciones: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz)

Enmienda nº 6

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba).

Abstenciones: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz)

Se procede a dar lectura al dictamen elaborado al efecto.

Presenta el Sr. Alcalde, para su aprobación inicial y tramitación conforme a lo dispuesto en los artículos 192 al 202 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, el Presupuesto General Único para el Ejercicio Económico del año 2024, que está integrado por el Presupuesto propio y por el respectivo del Patronato de la Escuela de Música de Zizur Mayor.

La Comisión Informativa de Hacienda y Desarrollo Local celebrada el 12 de diciembre de 2023, acuerda con el resultado de 6 votos a favor y 3 abstenciones, informar favorablemente el expediente y propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Único del Ayuntamiento de Zizur Mayor para el ejercicio económico del año 2024 y sus Bases de Ejecución, de acuerdo al siguiente detalle:

El total de ingresos del Presupuesto del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 15.702.600 euros, de los que 15.536.300 euros son Ingresos Corrientes y 166.300 euros son Ingresos de Capital.

El total de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento asciende a la cantidad de 15.702.600 euros, de los que 15.052.100 euros son Gastos Corrientes y 650.500 euros son Gastos de Capital.

El presupuesto se presenta equilibrado y sin déficit.

En el Presupuesto del Patronato de la Escuela de Música de Zizur Mayor para el año 2024, aprobado por acuerdo de su Junta Rectora en la sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2023, los gastos ascienden a la cantidad de 599.700 euros, encontrándose equilibrado y sin déficit. El presupuesto prevé una transferencia del Ayuntamiento de Zizur Mayor por importe de 402.200 euros.

Así mismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto que aquí se dan por reproducidas y obran de manifiesto en el expediente de su razón, que contienen las disposiciones necesarias para su gestión.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo correspondiente en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zizur Mayor, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y doña M^ª Manuela Rodríguez Ibañez).

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba).

Abstenciones: 1 (don Ricardo Ocaña Ruiz).

6.- DICTAMEN: APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA 2024.

Punto 6

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra; así como el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en el artículo 3 del Decreto Foral 113/1985 de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra y conforme al artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y demás normativa concordante, se presenta, para su aprobación inicial y tramitación correspondiente, el expediente de Plantilla Orgánica del Ayuntamiento de Zizur Mayor para 2023, en relación a la que la Comisión Informativa de Presidencia, Función Pública y Seguridad Ciudadana celebrada el día 12 de diciembre de 2023, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar la plantilla orgánica de funcionarios, personal laboral y eventual del Ayuntamiento de Zizur Mayor, determinando:

- Los puestos de trabajo de que consta la plantilla municipal, distribuidos por Áreas y con el número de plaza.
- El nivel correspondiente al puesto o situación asimilada
- Las retribuciones complementarias correspondientes a cada puesto de trabajo
- El régimen del personal, en base a su designación o nombramiento
- Conocimiento preceptivo del euskera
- Tipo de jornada

2º.-Asimismo, se aprueba la relación de personal determinando el número de plaza, nombres y apellidos, nivel, grado, puesto de trabajo y situación administrativa por Áreas, de los funcionarios, del personal laboral fijo y temporal así como, del personal eventual.

3º.- Se aprueba el documento de las normas complementarias para la ejecución de la Plantilla Orgánica.

4º.- Igualmente, se incorporan y se aprueban los “puestos de trabajo temporales”.

5º.-Se acuerda mantener vigentes las funciones contenidas en el Manual de Funciones de los puestos de trabajo aprobados por acuerdos de Plantillas Orgánicas anteriores, no pudiendo ser delegadas sin justificación e indefinidamente en empleados de inferior nivel o categoría, ya que de hacerlo se incurriría en responsabilidad disciplinaria.

6º.- Se incorpora como Anexo la Plantilla Orgánica de la Escuela de Música de Zizur Mayor para 2024, con indicación de las mismas determinaciones antes referidas.

7º.-La plantilla orgánica y documentación complementaria que se aprueban, tendrán vigencia desde el 1 de enero de 2024.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado por mayoría, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y don Ricardo Ocaña Ruiz)

Votos en contra: 5 (don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba).

Abstenciones: 1 (doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

7.- DICTAMEN: MODIFICACIÓN DEL ARTICULADO DEL ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE EMPLEO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR Y EL PERSONAL FUNCIONARIO Y CONTRATADO ADMINISTRATIVO.

Punto 7

Se da lectura al dictamen elaborado al efecto.

El informe jurídico elaborado por la Secretaria de la Corporación Doña Cristina Fabo Legarda, de fecha 2 de noviembre de 2023 relativo al análisis de la conformidad a derecho del artículo 26 del Acuerdo sobre Condiciones de empleo del Ayuntamiento de Zizur Mayor para el personal funcionario y contratado, que dispone que, *“Con el fin de promocionar el empleo público, se estudiará el método a seguir para revertir en al Ayuntamiento de Zizur Mayor trabajos que se han privatizado, como servicios de limpieza, etc. Y no se externalizarán los trabajos que pueda realizar el personal propio.*

Así mismo, en caso de tener que externalizar algún trabajo o servicio se exigirá a la empresa adjudicataria la aplicación de todas las condiciones del presente Acuerdo y, en concreto, se exigirá el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en la externalización de los trabajos o servicios”, concluye lo siguiente:

El artículo 26 del Acuerdo sobre las condiciones de empleo entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor y el personal funcionario y contratado administrativo, no es conforme a Derecho, debiendo suprimirse, en aquella parte en la que extienden su ámbito de aplicación al personal adscrito a una empresa adjudicataria de un contrato de servicios imponiendo sus condiciones laborales a personal que no se encuentra dentro de su ámbito de aplicación, cuya representación sindical no ha participado en la correspondiente negociación colectiva, todo ello de conformidad con el artículo 82 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el artículo 84 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Por otra parte, el artículo 9.6.2. del Acuerdo establece una serie de supuestos supuestos en los que se podrá conceder la reducción de jornada, siempre que las necesidades del servicio lo permitan y en los que el Ayuntamiento seguirá cotizando el 100% a la Seguridad Social, si bien, conforme a la Orden TAS/2865/2003 de 13 de octubre, por la que se regula el convenio especial en el Sistema de la Seguridad Social, los únicos supuestos de reducción de jornada con disminución proporcional de salario en los que se pueden mantener las bases de cotización son los siguientes:

- Nacimiento de hijos prematuros u hospitalizados después del parto.
- Guarda legal de menor de 12 años, persona mayor que requiera especial dedicación o persona con discapacidad con parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado.
- Funcionarias, por razón de violencia de género.

Existiendo necesidad de modificación de dicho articulado para su adaptación a la legalidad y normativa vigente en la materia, y siendo necesario el voto de la mayoría de los miembros del Pleno del Ayuntamiento, la Comisión Informativa de Presidencia celebrada el día 14 de noviembre de 2023, dictaminó a Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Modificar el artículo 26 del Acuerdo sobre las condiciones de empleo entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor y el personal funcionario y contratado administrativo cuya nueva redacción sería la siguiente:

Artículo 26. Promoción del empleo público.

“Con el fin de promocionar el empleo público, se estudiará el método a seguir para revertir al Ayuntamiento de Zizur Mayor trabajos que se han privatizado, como servicios de limpieza, etc. y no se externalizarán los trabajos que pueda realizar el personal propio”.

“Así mismo, en caso de tener que externalizar algún trabajo o servicio se exigirá a la empresa adjudicataria el cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en la externalización de los trabajos o servicios”.

2º.- Modificar el artículo 9.6.2. del Acuerdo sobre las condiciones de empleo entre el Ayuntamiento de Zizur Mayor y el personal funcionario y contratado administrativo, suprimiendo los supuestos de reducción de jornada con disminución proporcional del salario que no son susceptibles de convenio especial conforme a la normativa actual.

La nueva redacción del artículo sería la siguiente:

Artículo 9.6.2:

“Podrá concederse igualmente reducción de jornada, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, en los siguientes supuestos:

- a) *Personal con edad igual o superior a los 55 años.*

b) Personal con algún tipo de enfermedad no susceptible de incapacidad temporal o permanente o que se reincorporen al trabajo tras un periodo prolongado de ausencia por motivos de salud, de conformidad con el informe que al respecto emita el correspondiente Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

c) Por interés particular del personal.

En este supuesto de reducción de jornada y en sus posibles prórrogas no se permitirá, en ningún caso, su finalización anticipada respecto del periodo para el que se hubiere concedido, salvo cuando el personal funcionario inicie el disfrute de una licencia retribuida por maternidad o paternidad o sea declarado en otra situación administrativa distinta a la del servicio activo.

“En los casos de reducción de jornada con disminución proporcional del salario aceptados por la normativa de aplicación a fin de poder mantener las bases de cotización y poder suscribir el correspondiente convenio especial, el ayuntamiento, previa solicitud y suscripción por la persona trabajadora del oportuno convenio especial de cotización con la Seguridad Social, seguirá cotizando el 100% a la S.S. para no perder porcentaje en la jubilación”.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para la realización de cuantos actos y trámites fueren necesarios en cumplimiento del presente Acuerdo.

Tras diversas intervenciones, se somete a votación el dictamen, resultando aprobado, conforme al siguiente resultado:

Votos a favor: 12 (don Jon Gondán Cabrera, doña Piluka García Castellano, don Andoni Serrano Zabalza, don Iñaki Ayerra Iturain, doña Irantzu Zabalza Aguirre, don Ales Mimentza de Irala, don José María Dios Viéitez, don Ricardo Pardavila Gabari, doña Silvia González Martínez, don Roberto Lechado Luque, don Ricardo Ocaña Ruiz y doña Raquel Ruiz Fernández de Córdoba)

Votos en contra: 5 (don Ander Loyola Sergio, doña Oihane Azkona López, don Goratz Azanza Medina, doña Idoia Pastor Jiménez y doña M^a Manuela Rodríguez Ibañez)

Abstenciones: 0

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

8.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “CONTRA TODAS LAS VIOLENCIAS HACIA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS Y NIÑOS”.

Punto 8

Se procede a la lectura de la declaración institucional.

Los abusos y agresiones contra las mujeres y las niñas y niños son una grave vulneración de los derechos humanos y suponen la manifestación más violenta de las desigualdades sociales existentes entre hombres y mujeres. Se trata, por tanto de un problema estructural,

directamente vinculado a las diferentes situaciones de poder en que las personas se encuentran por razón de su género.

En consecuencia, el único modo eficaz de enfrentar las causas de la violencia sexista pasa por el avance de la igualdad real y efectiva entre todas las personas.

Es indispensable el trabajo continuo en esta dirección, teniendo un papel fundamental la prevención a través de la incorporación de la igualdad de género de forma transversal dentro de la educación, desde edades tempranas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Zizur Mayor

MANIFESTA:

Su REPULSA a la violencia sexista, la que se ve y la que no y a todas y cada una de sus manifestaciones.

Su COMPROMISO de que este Ayuntamiento va a seguir trabajando activamente contra la desigualdad y el desequilibrio de las relaciones entre mujeres y hombres, caldo de cultivo de la violencia estructural.

Su SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, víctimas de la violencia sexista más extrema, transmitiendo todo nuestro apoyo para ellas y sus familias.

Desde el último pleno celebrado el día 23 de noviembre hasta el día de hoy, las mujeres asesinadas, víctimas de la violencia de género han sido:

- **Tatiana Beatriz Ascoi Torres, 25 años.**
- **Leticia, abizenak ez ezagunak, 37 años.**
- **Fatima, abizenak ez ezagunak, 34 años.**
- **Encarnacion Regueiro Rodriguez, 80 años.**

Tras diversas intervenciones, se somete a votación la declaración institucional, resultando aprobada por unanimidad.

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

[Punto 9](#)

Constan las intervenciones íntegras en el videoacta adjunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y siete minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente, se extiende la presente Acta en --pliegos de Papel Especial de la Comunidad Foral de Navarra, números

del ----- al -----, firmados y rubricados al margen y al final por el Sr. Alcalde, de lo que yo, como Secretaria doy fe.